



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°000149-2023/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 10 2 MAR 2023

VISTO:

El Informe N°054-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/OFREGERD-JO, de fecha 23 de febrero del 2023; Informe N°011-2023/GOB.REG.TUMBES-GGRD-OFREGERD-HHRS, de fecha 22 de febrero del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 61° de la Ley N°27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, en materia de Defensa Civil, el Gobierno Regional Tumbes tiene las funciones de aprobar, ejecutar, dirigir, controlar el Sistema Regional de Defensa Civil; organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversa y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000149 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 02 MAR 2023

lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que en el numeral 14.1 del artículo 14 de la ley N°29664, Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

Que, de acuerdo al numeral 14.3 del artículo 14° de la precitada Ley, los gobiernos regionales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

Que, según el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: a. Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, (...)".

Que, con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD: "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno"; en esa línea de acción el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED en su publicación "Orientaciones para la implementación de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres en los gobiernos regionales y locales", establece que los GTGRD, para el cumplimiento e implementación de sus actividades requieren necesariamente de la asistencia de los respectivos Equipos Técnicos, conformados por profesionales y/o técnicos de diferentes disciplinas que laboran en los órganos de línea de la entidad y en los órganos de asesoramiento, y su conformación se formaliza mediante la emisión de una Resolución o norma equivalente, según lo que disponga cada nivel de gobierno.

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº00149 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR.**

Tumbes, 10 2 MAR 2023

Que, con Decreto Supremo Nº 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030, como instrumento de Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.

Que, con Decreto Supremo Nº 038-2021-PCM se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, y establece 6 objetivos prioritarios: OP1: Mejorar la comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones a nivel de la población y las entidades del Estado, OP2: Mejorar las condiciones de ocupación y uso considerando el riesgo de desastres en el territorio, OP3: Mejorar la implementación articulada de la gestión del riesgo de desastres en el territorio, OP4: Fortalecer la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública y privada, OP5: Asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres y OP6: Mejorar la recuperación de la población y sus medios de vida afectados por emergencias y desastres.

Que mediante **INFORME Nº054-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-JO** de fecha 23 de febrero del 2023, el jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, SOLICITA al Gobernador Regional de Tumbes quien preside el GTCRD-GRT, aprobar la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Tumbes.

Que mediante **INFORME Nº011-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-HHRS** de fecha 22 de febrero del 2023, el Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres, RECOMIENDA al jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, solicite al Gobernador Regional de Tumbes, aprobar la conformación del Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Tumbes (PPRRD-GRT), de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerente General Regional.
- Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres – OFREGERD (coordinador).
- Gerencia Regional de infraestructura.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Representante de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional.

Gobierno Regional Tumbes

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N°00149 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 02 MAR 2023

Precisando, que las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales deberán acreditar a sus representantes titular y alterno/a, mediante comunicación escrita dirigida al coordinador de la elaboración del PPRRD-GRT.

Que, de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N°30779, referida a la sanción para gobernadores regionales que incumplan sus funciones en materia de gestión del riesgo de desastres: Modifícase el artículo 31 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 5 de la Ley 30055, en los términos siguientes: "Artículo 31.- Suspensión del cargo: El cargo de gobernador, vicegobernador y consejero se suspende por no (...) cumplir con las funciones en materia de defensa civil a que se refiere la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)".

Que, en virtud a los documentos del VISTO, se debe aprobar la conformación del Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Tumbes (PPRRD-GRT).

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y en uso de las atribuciones conferidas por la LEY N° 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Tumbes (PPRRD-GRT), que queda conformado de la siguiente forma:

- Gerente General Regional.
- Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres – OFREGEDR (coordinador).
- Gerencia Regional de infraestructura.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000149-2023/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 02 MAR 2023

- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.  
Representante de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional.

Precisándose, que las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales deberán acreditar a sus representantes titular y alterno/a, mediante comunicación escrita dirigida al coordinador de la elaboración del PPRRD-GRT.

El Equipo Técnico se instala dentro de los 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER, que la Secretaria General realice la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico, señalados en el Artículo Primero en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
Ing. Segismundo Crices Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL

